



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	T- 105
Proceso	Acción Popular
Radicado	050313189001 2021 00093 00
Accionante	Gerardo Herrera
Accionado	Héctor Hernando Heredia Gallego
Asunto	Requiere a la parte accionante de forma urgente, no corre traslado para alegar

En auto interlocutorio T-178 del 09 de julio de 2021 se admitió la presente acción popular de la referencia, y en el numeral octavo a costa de la parte demandante se ordenó realizar publicaciones en el periódico El Espectador, El tiempo o en la emisora local, no obstante, a la fecha no obra en el expediente constancia de su realización, por lo que se requiere a la parte accionante para que cumpla con su carga.

Así mismo, se requiere a la parte accionante para que **de forma urgente** presente constancia de haber notificado a la accionada, de la admisión del presente trámite conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto interlocutorio anteriormente señalado. **Situación que ha sido requerida en varias veces por este despacho a través de autos, decisiones a las que incluso el accionante interpuso recurso de reposición, y se decidió no reponer.**

En consecuencia, y empero que en memorial anterior se solicitó correr traslado a las partes para alegar de conclusión conforme a la Ley 472 de 1998,

no es procedente porque no se ha surtido la notificación personal del accionado (carga del accionante), finalmente se incorpora al expediente pronunciamiento realizado por el ministerio público de la localidad.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

E.M.H

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 75 TYBA*

*Fijado hoy 10 de septiembre del 2021 en la Secretaría del Juzgado
Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f22634867a1d975f10fc6b75bcfda02252a3f7966be1d8452d3d374c53069f3f

Documento generado en 09/09/2021 04:33:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>